



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO EN EL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA, DE CONFORMIDAD A LA AYUDA PREPARATORIA DE LA ORDEN DE 19 DE ENERO DE 2016 DE LA DGDSMR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL DE LA UNIÓN EUROPEA



PRIMERA.- OBJETO

El objetivo general del presente pliego es regular la contratación por parte de la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa (en adelante Grupo Campiña Sur), por procedimiento abierto, de los servicios de asistencia técnica de las tareas de Diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo local en la Campiña Sur Cordobesa, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de la Unión Europea a través de la Ayuda preparatoria de la Orden de 19 de enero de 2016 de la DGDSMR.

Los gastos derivados de la contratación de asistencias técnicas para procesos de dinamización del territorio, realización de estudios, incluidos los de viabilidad de proyectos, promoción de la Estrategia y análisis o evaluaciones ex ante, están contemplados en el artículo 17 de la Orden de 19 de enero de 2016 de la DGDSMR.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: OBJETIVOS GENERALES

El objetivo del Grupo Campiña Sur es definir una Estrategia de Desarrollo Local para la Campiña Sur Cordobesa, confeccionada mediante un proceso participativo, que dé respuesta a los objetivos y necesidades de nuestro territorio, y permita el desarrollo económico, social y medioambiental para el periodo 2014-2020.

La EDL, de conformidad con el Marco Nacional 2012-2020, se diseñará teniendo en cuenta los tres objetivos transversales de medio ambiente, mitigación del cambio climático e innovación. Así mismo, afrontará como retos prioritarios:

- Creación de empleo, atendiendo a las necesidades de los sectores tradicionales agrícola, ganadero, forestal y pesquero, así como el apoyo a PYMES en otras actividades en apoyo a la diversificación de la economía rural, favoreciendo la formación, la innovación y a los emprendedores.
- Utilización eficiente de los recursos naturales y el mantenimiento, conservación y recuperación del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y medio ambiental y su valorización y explotación sostenible.
- Mejora de los servicios públicos y la calidad de vida, que ayude a paliar el déficit de oportunidades respecto del medio urbano, con especial atención a la población más desfavorecida o en riesgo de exclusión.

El Grupo Campiña Sur precisa formular la EDL para cumplir los siguientes fines:

1º. Ser la herramienta para la implementación de la medida 19 del PDR de Andalucía 2014-2020 financiada por el fondo FEADER, que llevará a cabo el Grupo Campiña Sur.

2º. Ser la herramienta para la planificación de otras intervenciones que el Grupo Campiña Sur lleve a cabo en el periodo 2016-2020, financiadas por otros fondos distintos de FEADER.

3º. Ser una herramienta para la planificación de intervenciones que los distintos agentes socioeconómicos de la Campiña Sur lleven a cabo en el periodo 2016-2020.

El proceso participativo de la EDL, tendrá como base un Grupo de trabajo comarcal seleccionado por el GDR Campiña Sur y compuesto por una selección de agentes del territorio, que sea representativo de los municipios, de los sectores económicos y de los colectivos sociales.

Los mecanismos de participación a emplear en todo el proceso serán mesas temáticas, mesas territoriales, mesas locales, entrevistas personales, encuestas on-line y cualquier otra herramienta válida para los fines perseguidos. De cara a garantizar la participación de toda la población se precisa hacer uso de las redes sociales y de plataforma web tanto para informar de todo el proceso de planificación estratégica, como para recabar información a través de formularios que nos permitan elaborar propuestas de actuación y validar posteriormente las propuesta programadas.

TERCERA.- CONTENIDO DEL CONTRATO

El contenido del contrato es el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Campiña Sur, cuya estructura será la siguiente, conforme al Anexo IV la Orden de 19 de enero de 2016 por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria:

1. Título de la Estrategia de Desarrollo Local y Grupo de Desarrollo Rural responsable.
2. Zona Rural Leader cubierta por la Estrategia de Desarrollo Local.
3. Organización de la participación ciudadana.
4. Diagnóstico y análisis DAFO del territorio.
5. Necesidades y potencialidades detectadas, así como priorización de las mismas.
6. Objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local.
7. Plan de Acción.
8. Impacto en la población con perspectiva de género.
9. Impacto ambiental de la Estrategia de Desarrollo Local en el territorio.
10. Cuadro resumen de la lógica de la intervención.
11. Información sobre complementariedad y coordinación.
12. Mecanismos de seguimiento y evaluación de la Estrategia de Desarrollo Local.
13. Mecanismos de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local.
14. Plan financiero de la Estrategia de Desarrollo Local.

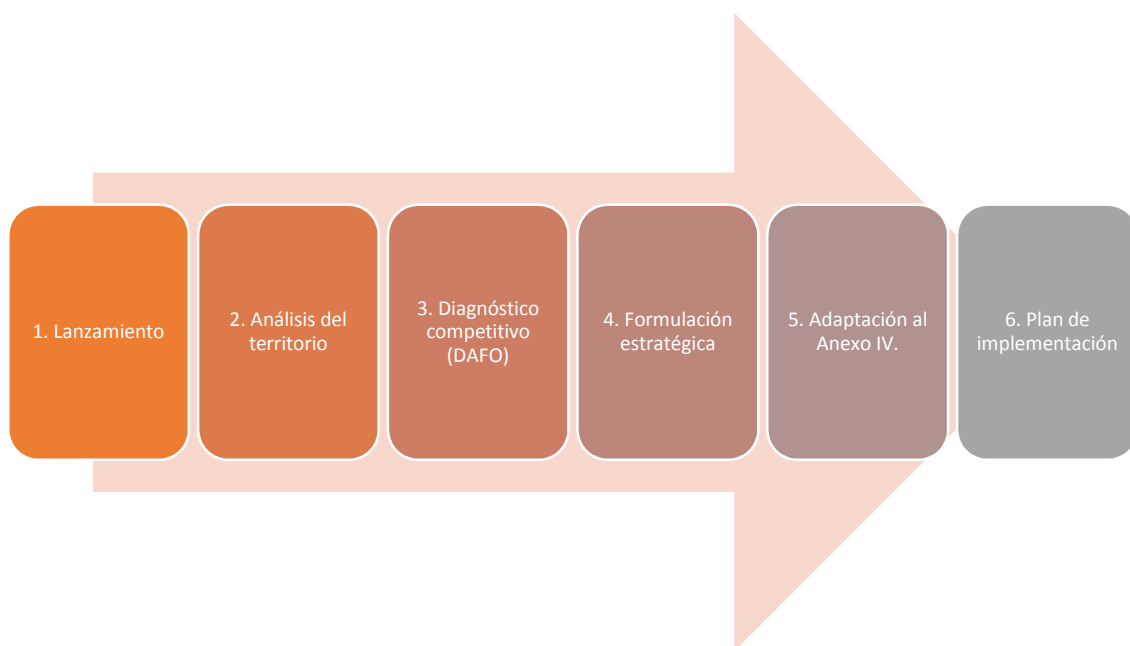
En cualquier caso, esta estructura y su contenido tendrán que adaptarse a lo que finalmente recoja el Manual de Apoyo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y que aún no ha sido aprobado por ésta.

La elaboración de esta EDL debe cumplir las siguientes premisas:

- Enfoque de género.
- Participación de la juventud.
- Estímulo de la Innovación (objetivo transversal medida 19 PDR).
- Conservación del Medio ambiente. (objetivo transversal medida 19 PDR).
- Mitigación del cambio climático y adaptación. (objetivo transversal medida 19 PDR).
- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación (objetivo transversal medida 19 PDR).

La elaboración de la EDL constará de dos fases:

- Fase 1: Diseño y presentación de la EDL (etapas 1-5)
- Fase 2: Preparación de la implementación (etapa 6)



Actividades a desarrollar por la empresa adjudicataria por etapas

1. **Lanzamiento.** Se establecerá la estructura y plan de trabajo para la elaboración e implementación de la EDL, para ello:
 - Asignación de roles Grupo de trabajo, GDR y asistencia técnica.
 - Se dará una formación inicial al grupo de trabajo para unificar criterios y metodología.
 - Definición de las áreas temáticas a trabajar.
 - Definición del cronograma y plan de trabajo.
2. **Análisis del territorio.** Descripción general del territorio desde un punto de vista geográfico, medioambiental, socioeconómico y administrativo
 - Definición del Territorio objeto de análisis.
 - Identificación de las variables Correspondientes al Medio Físico.
 - Caracterización Socioeconómica de la Población, desagregada por tramos de edad y sexo a nivel general y municipal.
 - Descripción de principales Servicios Públicos e Infraestructuras de la zona
 - Identificación de la Oferta / Demanda del Sector Primario, Secundario y Terciario.
 - Los indicadores a analizar, entre otros, serán: Estructura Física y Medio Ambiente, Demografía, Estructura productiva, Mercado de trabajo, Equipamiento social, Economía Rural y Calidad de vida.
3. **Diagnóstico competitivo (DAFO).** Análisis participativo y organizado por áreas temáticas, que muestre la situación actual del territorio y sus potencialidades futuras.
 - Tomando como base el análisis del territorio de la etapa anterior se abrirá un periodo de participación ciudadana.

- Se realizarán entrevistas en profundidad a agentes claves del territorio.
 - Se realizarán encuestas a la población en general, a través de plataforma web y redes sociales.
 - Se celebrarán mesas de trabajo tanto temáticas de las áreas definidas por el Grupo de trabajo, como mesas territoriales.
 - En esta etapa tendremos que garantizar la participación de una muestra representativa de:
 - Ayuntamientos.
 - Agentes de Desarrollo Local
 - Asociaciones empresariales.
 - Colectivos sociales y culturales.
 - Empresarios/as innovadores.
 - Jóvenes.
 - Asimismo, se buscará una participación paritaria de las mujeres en este proceso.
 - Como resultado final de esta etapa obtendremos una matriz DAFO territorial y una DAFO por cada área temática definida, que serán validadas por el Grupo de Trabajo.
- 4. Formulación Estratégica,** Consensuar entre los actores del territorio cual es el modelo de desarrollo deseado y en qué dirección debe ir.
- Tomando como base las matrices DAFO de la etapa anterior, el Grupo de Trabajo consensuará las necesidades y potencialidades del territorio tanto en términos generales como por áreas temáticas.
 - Identificación y descripción de que iniciativas, sectores o subsectores se considerarán innovadores.
 - Priorización de las necesidades y potencialidades del territorio a través de un proceso de participación ciudadana (mesas de trabajo, redes sociales, talleres, etc).
 - Partiendo de las necesidades, potencialidades y prioridades consensuadas se definirán los objetivos estratégicos y horizontales de la EDL, los cuales se desglosarán en objetivos específicos cuantificables.
 - Nuestros objetivos horizontales serán: Igualdad de oportunidades, innovación, conservación ambiental, lucha contra el cambio climático y cooperación.
 - Los objetivos serán consensuados y priorizados por el Grupo de trabajo y por mesas de trabajo.
 - Finalmente, se obtendrá la Estratégico de Desarrollo Local de la Campiña Sur Cordobesa 2014-2020, que contendrá:
 - Conjunto de proyectos consensuados a impulsar por el territorio. Se emplearán metodologías participativas tanto para la generación de propuestas de proyectos como para su definición y priorización conforme los objetivos establecidos.

- Mecanismos de seguimiento y evaluación. Se diseñarán mecanismos participativos que permitan tanto el análisis de la ejecución, de los resultados y los impactos de la EDL como el aprendizaje de los actores locales.
5. **Adaptación al Anexo IV.** Adaptación de la EDL a los requisitos del Anexo IV de la Orden de 19 de enero:
- Partiendo de los proyectos consensuados en la etapa anterior, se definirá un Plan de Acción el cual contendrá los siguientes tipos de proyectos con la información detallada exigida por la DGDSMR:
 - Proyectos programados.
 - Proyectos no programados; singulares, innovadores, propios del GDR y de cooperación.
 - Proyectos complementarios.
 - Inclusión de un análisis del impacto de género que se espera tenga la implementación de la EDL formulada, así como descripción de las medidas adoptadas en la EDL al respecto.
 - Inclusión de un análisis del impacto medio ambiental que se espera tenga la implementación de la EDL formulada, así como descripción de las medidas adoptadas en la EDL al respecto.
 - Relación de los objetivos con las necesidades del territorio y los proyectos definidos en el Plan de Acción.
 - Descripción general de la complementariedad de la EDL con otros programas operativos.
 - Adaptación de los mecanismos de seguimiento y evaluación.
 - Definición de mecanismos participativos que utilizará el GDR para el seguimiento, evaluación intermedia y final de la EDL.
 - Definición de indicadores vinculados a los objetivos establecidos.
 - Definición de indicadores de ejecución y resultado establecidos en la normativa asociada a FEADER.
 - Inclusión del Plan financiero desglosado en el plan de acción, costes explotación y animación.
6. **Plan de Implementación.** Organizar el proceso de implementación de la estrategia
- Plan de dinamización de la EDL a través de:
 - Redes sociales.
 - Plataforma web
 - Campaña Radio.
 - Presentaciones locales.
 - Edición de material impreso resumen de la EDL.
 - Mailing.
 - Fijación de los mecanismos de seguimiento y evaluación. Se establecerán las bases y las herramientas para garantizar mecanismos participativos.

- Inicio formación específica a los agentes claves del territorio para la implementación de la EDL.

CUARTA.- ENTREGABLES Y OTRAS OBLIGACIONES

La empresa adjudicataria quedará obligada a efectuar todas las prestaciones que se requieren en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de forma tal que el servicio que contrata se preste con el nivel y calidad adecuados que se hacen constar en este documento, asegurando el número suficiente de personas y la atención adecuada para la confección de los siguientes documentos que serán entregados al Grupo Campiña Sur:

- Etapa 1: Cronograma y Plan de Trabajo. (DIGITAL)
- Etapa 2: Documento Análisis territorial. (DIGITAL)
- Etapa 3: Diagnóstico DAFO territorial y por áreas temáticas. (DIGITAL)
- Etapa 4: Matriz de correlación de los objetivos con las necesidades priorizadas, con las áreas de interés de FEADER y los objetivos temáticos del Marco Estratégico Común. (DIGITAL)
- Etapa 4: Documento Estratégico de Desarrollo Local de la Campiña Sur Cordobesa 2014-2020. (DIGITAL)
- Etapa 5: Plan de Acción conforme indicaciones DGDSMR. (DIGITAL)
- Etapa 5: Documento de la EDL para su presentación a la DGDSMR. (Mínimo 1 copia impresa a color y otra en CD)
- Etapa 6: Documento de implementación de la EDL. (DIGITAL)

Estas tareas se realizarán bajo la supervisión técnica del Grupo Campiña Sur, que podrá adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta realización del objeto del presente Pliego de Prescripciones.

El proceso de participación ciudadana se tiene que garantizar como mínimo a través de los siguientes mecanismos:

- Mesas temáticas: mínimo 1 mesa por área temática.
- Mesas territoriales: mínimo 3 en la fase 1.
- Mesas locales: mínimo 1 por localidad en cada fase.
- Entrevistas en profundidad: mínimo 20 en fase 1.
- Encuestas online.
- Creación mínimo de un perfil en un red social y plataforma web.
- Medidas para garantizar el enfoque de género.
- Medidas para garantizar la participación de la juventud.
- Designar una persona que la represente en sus relaciones con el Grupo Campiña Sur, con quien se substanciarán todos los trámites y órdenes de carácter general y específico.
- Garantizar la contratación y/o asignación al proyecto como mínimo de 3 personas con formación y experiencia mínima de dos años en tareas similares a

las a desarrollar, y que tengan una dedicación mínima de 20 horas semanales al proyecto durante el periodo de ejecución del contrato.

Asimismo, se obligará a:

- Dejar evidencias de todo el proceso participativo (actas, partes de firmas, encuestas, etc.), cuyos originales serán entregados al Grupo Campiña Sur.
- Presentación de cuantos datos e informes relacionados con el objeto del contrato que sean solicitados por parte del Grupo Campiña Sur.
- Atender cualquier solicitud de información y documentación por parte de las entidades que participan en la cofinanciación del servicio con motivo de la realización de verificaciones y auditorías del proyecto contratado.
- Realizar las correcciones oportunas del documento final de la EDL, hasta su validación por parte de la DGDSMR.
- Señalar debidamente en todas las actuaciones y actividades que se desarrollen y hacer constar en toda la información o publicidad de éstas que se trata de una actividad subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resaltando el carácter público de la financiación, utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Asimismo, se deberá cumplir las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea y en todo caso con lo establecido en el Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

QUINTA.- CLÁUSULAS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El trabajo será propiedad del Grupo Campiña Sur. Tanto la documentación final como toda aquella otra que, a lo largo del desarrollo del contrato fuese generada, tendrán la consideración de propiedad del Grupo Campiña Sur, no pudiendo ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

El adjudicatario quedará sometido en todo momento a las leyes en vigor que rigen la confidencialidad y protección de datos, hecho que deberá constar fidedignamente en todas las actuaciones que se realicen con personas físicas y jurídicas en el marco del presente proyecto. El adjudicatario quedará comprometido a entregar los susodichos ficheros en el soporte que se especifique.

La empresa adjudicataria se atenderá a las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a las instrucciones que dicte el Grupo Campiña Sur, al que corresponde la titularidad del fichero. Dichos datos no podrán ser utilizados por la empresa adjudicataria con fin distinto al que ha sido requerido, ni hacer uso de los mismos, ni siquiera a efectos estadísticos.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será para la Fase 1, de 3 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, y de 6 semanas para la Fase 2.

SÉPTIMA.- PRECIO MÁXIMO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de 29.000€, comprendiendo la totalidad de los gastos que tenga que realizar el adjudicatario para la realización del trabajo hasta su recepción por el Grupo Campiña Sur, incluso la parte correspondiente a sus gastos generales y beneficio, excepto el IVA por importe de 6.090€.

No se admite revisión ni actualización del precio del contrato durante toda la vigencia del mismo. Serán rechazadas aquellas propuestas cuya oferta económica supere el presupuesto máximo de licitación.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se considera la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga la mayor puntuación total en los siguientes criterios de adjudicación, los cuales tendrán un valor máximo de 100 puntos.

a) Criterios evaluables de forma automática. Total 60 puntos

- **Precio: 45 puntos.**

Esta puntuación se adjudicará a razón de 3 puntos por cada punto porcentual de bajada sobre el precio máximo de licitación (sin IVA). No se tendrán en consideración las fracciones de puntos decimales.

Serán rechazadas aquellas propuestas cuya oferta económica supere el presupuesto máximo de licitación.

- **Recursos humanos dedicados al contrato: 15 puntos.**

A la oferta que destine más recursos humanos se atribuirá la máxima puntuación, mientras que a las restantes ofertas se les atribuirá la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres.

Para su valoración, se entenderá como recursos humanos dedicados al proyecto, al personal con formación y experiencia mínima de dos años en tareas similares a las que se pretende desarrollar y que tenga una dedicación mínima de 20 horas semanales al proyecto durante el periodo de ejecución del contrato.

Serán rechazadas aquellas propuestas que no garanticen la contratación y/o asignación al proyecto como mínimo de 3 personas con formación y experiencia mínima de dos

años en tareas similares a las a desarrollar, y que tengan una dedicación mínima de 20 horas semanales al proyecto durante el periodo de ejecución del contrato.

b) Criterios evaluables en función de un juicio de valor. Calidad de la propuesta: 40 puntos.

Que se valorará la adecuación de las acciones propuestas por el licitador para el cumplimiento de los objetivos de la asistencia técnica y del proyecto en general, los aspectos a evaluar serán:

- Valoración metodologías empleadas para la organización del trabajo en equipo y para la planificación estratégica participativa. **7 puntos.**
- Valoración mecanismos de participación: mesas temáticas (mínimo 1 mesa por área temática definida), mesas territoriales (mínimo 3), mesas locales (mínimo 1 en cada fase por localidad), entrevistas en profundidad, encuestas online y otros. **10 puntos.**
- Valoración de las herramientas de dinamización empleadas. (Mínimo creación de un perfil en un red social y plataforma web). **9 puntos.**
- Valoración de medidas para garantizar el enfoque de género en el diseño, plan de acción y seguimiento. **7 puntos.**
- Valoración de medidas para garantizar la participación de la juventud en el diseño, plan de acción y seguimiento. **7 puntos.**

La puntuación de criterios se adjudicará de forma razonada en función de la Memoria del Plan de trabajo presentada por la entidad candidata.

Para su valoración, la Mesa de Contratación podrá solicitar que las ofertas sean informadas por el personal del Grupo Campiña Sur antes de proceder a su puntuación. La solicitud del informe, en caso de producirse, deberá referirse a todos y cada uno de los proyectos. El informe técnico deberá proponer una puntuación concreta para cada uno de los proyectos presentados. El informe técnico no tendrá carácter vinculante.

Serán rechazadas aquellas propuestas que no garanticen los mínimos exigidos en la cláusula cuarta del presente pliego de prescripciones técnicas.

NOVENA.- PAGO DEL PRECIO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación.

El abono de los servicios se realizará contra presentación de factura al término de los siguientes hitos del proyecto:

- 25% con la entrega de los documentos exigidos al final de la etapa 3 (Fase 1).
- 25% con la entrega de los documentos exigidos al final de la etapa 5 (Fase 1).
- 25% al finalizar la Fase 2.
- 25% una vez recibida por parte del Grupo Campiña Sur la Resolución favorable de la DGDSMR.

Las facturas se abonarán por el Grupo Campiña Sur mediante transferencia bancaria, siempre y cuando los servicios se hayan realizado de conformidad con lo estipulado en el contrato y con los servicios técnicos del Grupo Campiña Sur.

DÉCIMA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El gasto del presente contrato se financiará con cargo a Resolución de la DGDSMR relativa a la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la Ayuda Preparatoria.

La DGDSMR tiene aún pendiente emitir la citada resolución, por lo que la adjudicación del presente contrato queda supeditada a la selección del Grupo Campiña Sur como Grupo de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la Ayuda Preparatoria.

UNDECIMA.- GARANTÍA

El adjudicatario deberá presentar garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido). Dicha garantía deberá constituirse antes de la adjudicación definitiva del contrato en la cuenta corriente que el Grupo Campiña Sur le indique con la notificación de adjudicación.

Montilla, a 1 de marzo de 2016.

Fdo.: Francisco Palomares Merino

PRESIDENTE